



PROVIDENCIA, 23 AGO 2024

EX.Nº 1204 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO: 1.-** Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA**”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº740 de 28 de mayo de 2024 se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra “**PROVISION E INSTALACION SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, adquisición mercado público ID 2490-49-LP24.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº886 de 24 de junio de 2024 se ratificó la “**ACLARACION N°1**” y la “**RESPUESTA A CONSULTA N°1**”, entregada y formulada por los oferentes, respectivamente, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 1 de julio de 2024.-

5.- El Memorándum Nº13.146 de 19 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones Nº192-2024 de 23 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo Nº1.203 adoptado en Sesión Ordinaria Nº130 de 13 de agosto de 2024 del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT Nº77.978.170-4, la licitación pública para la “**PROVISION E INSTALACION SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695, la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuesta a la Consulta, oferta de la empresa contratista en los Formularios Nº3.1 Línea Nº1 y Nº3.2 Línea Nº2, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

*W*

3.- La Inspección Municipal del contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en adelante IMC, y los funcionarios encargados serán don JORGE EDUARDO JAÑA JIMENEZ, don MARTIN ADOLFO FERRADA LORA y don FRANCISCO JAVIER MUÑOZ UGARTE.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en los Formularios N° 3.1 Línea N° 1 y N° 3.2 Línea N° 2, que forman parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I:

**AREA VERDE - LÍNEA N° 1**

RAZÓN SOCIAL	FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA
RUT	77.978.170-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$35.500.437.-

**AREA VERDE - LÍNEA N° 2**

RAZÓN SOCIAL	FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA
RUT	77.978.170-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$38.614.924.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final, y será cursado una vez que obtenga la Recepción Provisoria de las Obras, la que se tramitará después de finalizado el periodo de mantención y garantía del sistema de riego, y realizada la recepción conforme de los trabajos.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor total del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza (la que será devuelta en el último estado de pago), que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por igual valor del contrato y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será de 90 días corridos y se contabilizará desde la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno suscrita por la IMC y la empresa contratista.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-



**Providencia**

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1204, DE 2024

**8.3.-** En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 100 UTM (acumulativamente) la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

**8.4.-** Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

**8.5.-** El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

**8.6.-** Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

**9.-** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

**9.1.-** Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

**9.2.-** A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

**9.3.-** Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

**9.4.-** El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

**10.-** Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

**11.-** La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

**11.1.-** Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

*km*

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, por Línea, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil, por Línea, por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a 500 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, por Línea, que garantice la correcta ejecución de la obra. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria de las obras y hasta la recepción definitiva de las obras, lo que corresponde a 6 meses.-

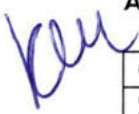
13.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuesta a la Consulta, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-452
-------------------	--------

**AREA VERDE LINEA N° 1**



Cuenta	31.02.004.004.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.25.24

AREA VERDE LINEA N° 2

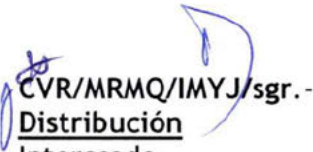
Cuenta	31.02.004.004.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.21.23

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2382 /



**FORMULARIO N°3.1**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
<b>FINANCIAMIENTO</b>	MUNICIPAL

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	FRANCISCO OTEIZA Y CIA. LTDA.
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	77.978.170-4

**"CARTA OFERTA: LINEA N°1"**

AREA VERDE- LINEA N°1	UNIDAD MEDIDA	(A)	(B)	(A X B)
		CANTIDAD M2 REGABLES	PRECIO UNITARIO M2 REGABLE (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRÍA - SECTOR 1	M2	395	6.000	2.370.000.-
PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRÍA - SECTOR 2	M2	1.548	6.000	9.288.000.-
PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRÍA - SECTOR 3	M2	1.972	6.000	11.832.000.-
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>				23.490.000.-
<b>UTILIDADES 15%</b>				3.523.500.-
<b>GASTOS GENERALES 12%</b>				2.818.800.-
<b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)</b>				29.832.300.-
<b>IVA 19%</b>				5.668.137.-
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO LINEA N°1</b>				35.500.437.-

**PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO, LINEA N°1: 90 DÍAS CORRIDOS**

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Francisco Oteiza Aravena
Nombre del oferente	Francisco Oteiza y Cia. Ltda.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	27 de junio de 2024



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ADQUISICIONES

**FORMULARIO N°4**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LÍNEA 1

**ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES**

LICITACIÓN	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FRANCISCO OTEIZA Y CIA. LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.978.170-4

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA:	DE:
			VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
Oficina	Mes	3	\$300.000	\$900.000
Garantías y seguros	GL	1	\$800.000	\$800.000
Combustible	Mes	3	\$100.000	\$300.000
Pago de Servicios	Mes	3	\$110.000	\$330.000
Artículos de Oficina	GL	1	\$488.800	\$488.800
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>			<b>\$2.818.800.-</b>	

**NOTA:** Este Formulario solo deberá ser entregado después de la adjudicación.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Francisco Oteiza Aravena
Nombre del oferente	Francisco Oteiza y Cia. Ltda.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	26 de junio de 2024



**FORMULARIO N°3.2**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FRANCISCO OTEIZA Y CIA. LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.978.170-4

**“CARTA OFERTA: LINEA N°2”**

AREA VERDE – LINEA N°2	UNIDAD MEDIDA	(A)	(B)	(A X B)
		CANTIDAD M2 REGABLES	PRECIO UNITARIO M2 REGABLE (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
PLAZA ELIZABETH MASON	M2	210	4.400	924.000.-
PLAZA JUAN MONTALVO	M2	192	4.400	844.800.-
PLAZA LAS DALIAS	M2	875	4.400	3.850.000.-
PLAZA VILLASECA	M2	248	4.400	1.091.200.-
PLAZA ATRIA	M2	2.595	4.400	11.418.000.-
PLAZA EL CERRO	M2	1.687	4.400	7.422.800.-
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>				25.550.800.-
<b>UTILIDADES 15%</b>				3.832.620.-
<b>GASTOS GENERALES 12%</b>				3.066.096.-
<b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO</b> (valor a ingresar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )				32.449.516.-
<b>IVA 19%</b>				6.165.408.-
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO LINEA N°2</b>				38.614.924.-

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO, LINEA N°2: 90 DÍAS CORRIDOS

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Francisco Oteiza Aravena
Nombre del oferente	Francisco Oteiza y Cía. Ltda.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	27 de junio de 2024

*Handwritten signature*



**FORMULARIO N°4**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LINEA 2


**ANALISIS DE GASTOS GENERALES**

LICITACIÓN	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FRANCISCO OTEIZA Y CIA. LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.978.170-4

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA:	DE:
			VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
Oficina	Mes	3	\$300.000	\$900.000
Garantías y seguros	GL	1	\$800.000	\$800.000
Combustible	Mes	3	\$200.000	\$600.000
Pago de Servicios	Mes	3	\$110.000	\$330.000
Artículos de Oficina	GL	1	\$436.096	\$436.096
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>			<b>\$3.066.096.-</b>	

**NOTA:** Este Formulario solo deberá ser entregado después de la adjudicación.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Francisco Oteiza Aravena
Nombre del oferente	Francisco Oteiza y Cia. Ltda.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	27 de junio de 2024